

Esta Junta Superior a Placido el oficio de N. S. de primero
 del con. y copia que acompaña, el que paso con fha de el
 pasado ala comision del Partido de la v. de Vera para q.
 previnere a los demas pueblos del partido continuaren de
 sumarios a que se obligaron segun Enns celebradas en
 25 de Febrero del año anterior, m. d. q. por la incommu-
 nicacion de aquel pueblo y el de Sumilla habran las
 tropas formadas su transito por uno: tambien habran las
 copias de las disposiciones que al efecto dio dha comision
 y las consignaciones de los pueblos a quienes se dirigian:
 La Junta Interada de todo y deseando proceder con el
 pulso que se requiere, a hacienda se pare extracto a los
 pueblos de Abacan, D. N. G., V. l. ca, Villanueva y B. roto
 para que informen lo que les ocurra en perjuicio de
 facultades a C. S. entretanto a Buena Cuenta todo
 lo que Ansilij de Racion y Pagos que segun el Decem.
 dario pueden corresponderle acada uno segun el num.
 de tropas que transitar por uno; lo que se overa
 detallan a los mismos para su intelig. y cumplim. to. Far-
 ven a hacienda la Junta la Plenta V. S. en estado
 del numero de Racion que a un m. m. de tropas,
 de transito desde la incommunicad. de Vera y Sumilla
 Dig que a los m. d. Carava de D. N. G. de D. N. G. de In-
 an de Motina N. P. al Ayuntamiento. Constitucional
 de la v. de Vera
 a comunicado el con. anterior. con fha de hoy 12, y

